



SAN IGNACIO CERRO GORDO  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**Trabajando unidos,  
seguimos fuertes**

GOBIERNO DE PROTECCION DE INFORMACION CONFIDENCIAL

NO. de expediente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

#### SOLICITUD DE PROTECCION DE INFOREMCIION CONFIDENCIAL

##### 1 SUJETO OBLIGADO:

Nombre del sujeto obligado a quien se dirige: \_\_\_\_\_

##### 2.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre: \_\_\_\_\_

Autorizados para recibir notificaciones (en caso de que exista):  
\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono y/o fax: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

##### 3.- PLANTEAMIENTO DE LA SOLICITUD DE PROTECCION:

Describe los datos personales solicitados, o planteamiento concreto sobre los datos que solicitas, así como los documentos en el que obran los mismos.

- Clasificación
- Rectificación
- Modificación
- Corrección
- Sustitución
- Ampliación
- Oposición
- Acceso
- Cancelación

## FIRMA

---

COMO TITULAR DE INFORMACION CONFIDENCIAL TIENES DERECHO A:

- A) Tener libre acceso a tu información confidencial en posesión de los sujetos obligados;
- B) Conocer la utilización, procesos, modificaciones y transmisiones de que sea objetivo tu información confidencial en posesión de los sujetos obligados.
- C) Solicitar la rectificación, modificación, corrección, sustitución, oposición aplicación de datos de la información confidencial que posean los sujetos obligados;
- D) Autorizar por escrito ante dos testigos o mediante escritura pública, la difusión, distribución, publicación, transferencia o comercialización de tu información confidencia en poder de los sujetos obligados.

Instructivo:

- Llenar el formato a mano con letra legible o máquina.
- Si lo requieres, la unidad de transparencia (UT) de la dependencia debe auxiliar en la elaboración de la presente solicitud
- En ningún caso el sujeto obligado podrá condicionar la entrega de la información, pidiéndote que motives o justifiques su uso.
- Por razones de seguridad de datos personales. En caso del titular, se requiere presentar identificación oficial con fotografía tato para solicitar como para recibir la información.
- En caso de presentar la solicitud de protección de información confidencial a través de representante legal, deberá acreditarse la representación con la documentación legal correspondiente.
- Cuando la solicitud de protección la presentes en una oficina diferente al comité de clasificación de la dependencia, dicha oficina deberá turnarla al comité, y deben notificarte tal circunstancia personalmente.
- El comité revisara que tu solicitud de protección cumpla con los requisitos que señale el artículo 68 de la LTAIPEJM, y resolverá sobre su admisión dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación, y te solicitara que lo subsanes dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicha notificación, no pena de tener por no presentada la solicitud.
- Si entre los requisitos faltantes se encuentra aquellos que hagan imposible notificarle esta situación, el sujeto obligado queda eximido de cualquier responsabilidad, hasta en tanto no vuelves a comparecer.
- El sujeto obligado debe resolver y notificarle, dentro de los diez días hábiles siguientes a la admisión de tu solicitud, sobre la procedencia de tu solicitud. El sujeto obligado podrá ampliar el plazo hasta por cinco días hábiles adicionales, previa notificación al solicitante.
- El comité llevara a cabo la revisión oficiosa de las resoluciones de protección emitida por un sujeto obligado, cuando se resuelva parcialmente procedente o improcedente la solicitud de protección de información confidencial.
- la rectificación, modificación, corrección, sustitución, oposición o ampliación de datos mediante este procedimiento no es aplicable cuando exista un procedimiento especial en otras disposiciones legales.
- El ITEI debe apoyar la solicitante en el tramite de solicitud de protección y suplir la deficiencia de la solicitud.

